



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/25/Add.18
21 de mayo de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE
SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE
SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los asuntos que se hallan actualmente sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1999/25, de 15 de enero de 1999, S/1999/25/Add.2, de 29 de enero de 1999, S/1999/25/Add.5, de 19 de febrero de 1999, S/1999/25/Add.11, de 1º de abril de 1999, S/1999/25/Add.17, de 14 de mayo de 1999.

Durante la semana que concluyó el 15 de mayo de 1999, el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre los siguientes asuntos:

Carta de fecha 7 de mayo de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas (S/1999/523) (véase S/1999/25/Add.17)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 4001ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 1999, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

El Presidente indicó que, tras la celebración de consultas del Consejo, se le había autorizado para que formulara una declaración en nombre del Consejo y procedió a dar lectura a la declaración (para el texto, véase S/PRST/1999/12; se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1999).

La situación relativa al Sáhara Occidental (véanse S/11593/Add.42 y 44; S/19420/Add.38; S/21100/Add.25; S/22110/Add.17; S/23370; S/25070/Add.9; S/1994/20/Add.12, 29 y 45; S/1995/40/Add.1, 14, 20, 25, 37 y 50; S/1996/15/Add.21 y 47; S/1997/40/Add.11, 20, 39 y 42; S/1998/44/Add.4, 15, 29, 37 43 y 50; y S/1999/25/Add.3, 5, 12 y 16)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 4002ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 1999, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas y tuvo a la vista el informe del Secretario General (S/1999/483 y Add.1).

El Presidente señaló a la atención de los miembros un proyecto de resolución (S/1999/556) que había sido preparado en el curso de las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad procedió a una votación sobre el proyecto de resolución (S/1999/556), y lo aprobó por unanimidad como resolución 1238 (1999) (para el texto, véase S/RES/1238 (1999); se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1999).

Resoluciones del Consejo 1160 (1998), 1199 (1998) y 1203 (1998) (véase también S/1998/44/Add.13, 34, 38 y 42; y S/1999/25/Add.2)

El Consejo de Seguridad se reunió para examinar el tema en su 4003ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 1999 de conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas.

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Albania, la Arabia Saudita, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Kuwait, Marruecos, el Pakistán, Qatar, la República Islámica del Irán, el Senegal, Turquía, Ucrania y el Yemen, a solicitud de los interesados, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al Sr. Vladislav Jovanovic, a solicitud de éste, a hacer uso de la palabra en el curso del debate del tema en el seno del Consejo.

En la misma reunión, en respuesta a la solicitud contenida en una carta de fecha 13 de mayo de 1999 del Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas (S/1999/522), el Presidente, con la anuencia del Consejo y en virtud del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invitó a Ahmad Haji Hosseini, Observador Permanente Adjunto de la Organización de la Conferencia Islámica ante las Naciones Unidas.

El Presidente señaló a la atención de los miembros un proyecto de resolución (S/1999/517) presentado por la Arabia Saudita, la Argentina, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, los Emiratos Árabes Unidos, Egipto, Eslovenia, Gabón, Gambia, Jordania, Kuwait, Malasia, Marruecos, Namibia, Pakistán, Qatar, la República Islámica del Irán, el Senegal, Turquía y el Yemen.

El Consejo de Seguridad procedió a una votación sobre el proyecto de resolución S/1999/517, que quedó aprobado por 13 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones (China y la Federación de Rusia) como resolución 1239 (1999) (para el texto, véase S/RES/1239 (1999); se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1999).

La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán (véanse S/25070/Add.34; S/1994/20/Add.37, 44 y 49; S/1995/40/Add.14, 19, 23, 33, 44 y 49; S/1996/15/Add.20, 23, 37 y 49; S/1997/40/Add.5, 10, 23, 36 y 45; S/1998/44/Add.8, 19 y 45; y S/1999/25/Add.7; véase también S/23370/Add.43)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 4004ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 1999, de conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas y tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la situación en Tayikistán (S/1999/514).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a solicitud del interesado, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros un proyecto de resolución (S/1999/557) que había sido preparado en el curso de las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad procedió a una votación sobre el proyecto de resolución S/1999/557, y lo aprobó por unanimidad como resolución 1240 (1999) (para el texto, véase S/RES/1240 (1999); se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1999).

La situación en Sierra Leona (véanse S/1995/40/Add.47; S/1996/15/Add.6, 11 y 48; S/1997/40/Add.21, 27, 31, 40 y 45; S/1998/44/Add.8, 11, 15, 20, 22, 28 y 50; y S/1999/25 y Add.1 y 9)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 4005ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 1999, de conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas.

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Sierra Leona, a solicitud del interesado, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente indicó que, tras la celebración de consultas del Consejo, se le había autorizado para que formulara una declaración en nombre del Consejo y procedió a dar lectura a la declaración (para el texto, véase S/PRST/1999/13; se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1999).
